

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 500 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Glenda Castillo Betancourt, doña Dorin Mocanu, don Ángel Domingo Bustamante Muro, doña María Luisa Quispe Arango, don Sebastián Rojo Ruiz, doña Yolanda Privado Cañadilla, doña Marta Jiménez Herranz, doña Ascensión Gómez Arellano y don David Fernández Garrido, contra la empresa “Promersol Promociones de Mercado, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado acta de nuevo señalamiento y suspensión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandantes, doña Glenda Castillo Betancourt, con documento nacional de identidad número 5311707-H; doña Dorin Mocanu, con pasaporte rumano número 14.727.656; don Ángel Domingo Bustamante Muro, con documento nacional de identidad número 11838902-C; doña María Luisa Quispe Arango, con documento nacional de identidad número 2721178-W; don Sebastián Rojo Ruiz, con documento nacional de identidad número 51417130-D; doña Yolanda Privado Cañadilla, con documento nacional de identidad número 2251352-C; doña Marta Jiménez Herranz, con documento nacional de identidad número 47041726-X; doña Ascensión Gómez Arellano, con documento nacional de identidad número 50148502-S, y don David Fernández Garrido, con documento nacional de identidad número 50731218-A, asistidos de la letrada doña Ofelia Amar de la Torre y Pérez, colegiada número 37.910, y como demandados, “Promersol Promociones de Mercado, Sociedad Limitada”, no comparece al no constar citada, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece pese a estar citado en forma.

Su señoría ilustrísima, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada en el domicilio social que consta en el Registro Mercantil, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 14 de julio de 2010, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dado el ignorado paradero de la empresa demandada se acuerda citar a la misma por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas las partes comparecientes, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Promersol Promociones de Mercado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.808/10)